

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° 102

Santiago, 4 de agosto de 2020

VISTOS: La Constitución Política de la República, el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N°21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto N°2421 de 1964 del Ministerio de Hacienda; el DFL N° 33 de 1979, los Decretos N°s 2154 de 1997, 95 y 185 de 2019, y la Resolución Ministerial Exenta N° 63 de 2020, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N° 95 de 2019, se aceptó la renuncia del señor PATRICIO ALBERTO PRADEL ELGUETA, al cargo de Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 1 de diciembre de 2019.
2. Que mediante Decreto N° 185 de 2019, se dispuso la adscripción del señor JAMES SIDNEY SINCLAIR MANLEY, en su cargo de Embajador de Chile ante el Gobierno de Singapur, a contar del 31 de diciembre de 2019.
3. Que mediante Resolución Ministerial Exenta N° 63 de 2020, se aceptó la renuncia del señor RAÚL IGNACIO CONCHA SEPÚLVEDA, al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, a contar del 16 de septiembre de 2020.

DECRETO

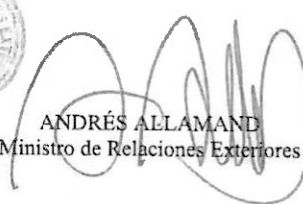
1. NÓMBRASE al señor RAÚL IGNACIO CONCHA SEPÚLVEDA (RUN N° [REDACTED]), Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de septiembre de 2020.
2. TRASLÁDESE al señor RAÚL IGNACIO CONCHA SEPÚLVEDA (RUN N° [REDACTED]), Embajador 1ª Categoría Exterior, para que preste servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Singapur, a contar del 16 de septiembre de 2020, fecha en la cual deja de desempeñar funciones en el Consulado General de Chile en Shanghái.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421 citado en los Vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho, para él y su grupo familiar, a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado, ajustándose además al reglamento establecido en el Decreto 2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.
5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6. Impútese los gastos que este Decreto genere, a los subtítulos 21.01.001 21.04.001 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República



  
ANDRÉS ALLAMAND  
Ministro de Relaciones Exteriores

